



“Año 2022-Las Malvinas son Argentinas, Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos”

(1)

Corresponde al expediente N° 4117.3996.2020.0

CASEROS, - 4 JUL 2022

**VISTO** el expediente 4117.3996.2020.0, junto con la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto N° 1574/16, el Decreto N° 927/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que esta Administración Municipal a fin de culminar con la problemática de los autos abandonados en la vía pública y el inherente riesgo que los mismos implican para la salud, la circulación vehicular y la contaminación ambiental ha elaborado un “Protocolo de Actuación para los casos de vehículos abandonados en la vía pública” el cual fuera implementado en los términos del decreto N° 1574/2016.-

Que en los términos del presente protocolo la Secretaría de Seguridad, como autoridad de aplicación del mismo, se ha constatado el día 26 de Junio 2020, en la calle Hugo del Carril 1715, de la Localidad de Pablo Podestá, la presencia de un rodado identificado como Fiat Regatta 100s, dominio REN075, con faltantes de todo tipo, en estado total de abandono, obstaculizando la visión, generando suciedad y claro peligro para los vecinos.-

Que, en tales circunstancias, se procedió a labrar un acta fijando la misma en un lugar visible del vehículo solicitando la elevación de la misma a los fines de cumplimentar el retiro del vehículo antedicho, de no ser efectuado el mismo por parte de su titular.-



“Año 2022-Las Malvinas son Argentinas, Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos”

(2)

Corresponde al expediente N° 4117.3996.2020.0

Que al tomar intervención la Dirección de Programas Sanitarios y Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, informa en el marco del “Protocolo de prevención de enfermedades transmitidas por vectores”, que el vehículo en cuestión, es un elemento propicio para la proliferación de vectores, roedores, etc., ocasionando un perjuicio a la salud, por lo que es considerado un riesgo sanitario.-

Que el informe técnico del vehículo automotor elaborado por la Secretaría de Seguridad de este Municipio, determina, en virtud del estado de deterioro del mismo, su imposibilidad de circular, incumple las normativas y regulaciones, siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los vecinos/as

Asimismo, en dicho informe se deja constancia que el vehículo referido resulta imposible y antieconómico su reparación e incumple las normativas y regulaciones vigentes, siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los transeúntes y/o conductores de vehículos aconsejando la compactación del mismo.-

Por último, obra glosada la publicación del edicto ante el Boletín Oficial, quedando de esta manera cumplida la notificación, permitiendo así el derecho de defensa en juicio del requerido. Que estando cumplido el plazo de Ley, nadie se ha presentado ante este Municipio

Que por todo lo expresado precedentemente, atento el estado en el que se encuentra inmerso el vehículo en cuestión y el tiempo transcurrido desde su aparición en el vía pública, habiendo transcurrido el plazo de ley, sin reclamo alguno por parte de su titular o tercero interesado, corresponde el dictado del acto administrativo que ordene la compactación del vehículo en estado abandono;



“Año 2022-Las Malvinas son Argentinas, Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos”

(3)

Corresponde al expediente N° 4117.3996.2020.0

Por ello, en virtud de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

### EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

#### RESUELVE:


**ARTICULO 1°.-** Declarar como abandonado el Fiat Regatta 100S, dominio REN075, constatado 26 de Junio 2020, en la calle Hugo del Carril 1715, de la Localidad de Pablo Podestá, cuya acta librada por la Secretaria de Seguridad de este Municipio, obra en el marco del Exp. N° N° 4117.3996.2020.0.-

**ARTICULO 2°.-** Proceder a la compactación de los vehículos abandonados referidos en los artículos precedente.-

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres Febrero. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N°

79122

  
LIC. JOAQUÍN MARÍA ROTMAN  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y MOVILIDAD  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
FRANCO F. MARTÍN  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO